

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS276/5
8 de enero de 2003

(03-0040)

CANADÁ - MEDIDAS RELATIVAS A LAS EXPORTACIONES DE TRIGO Y AL TRATO APLICADO AL GRANO IMPORTADO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Australia

La siguiente comunicación, de fecha 24 de diciembre de 2002, dirigida por la Misión Permanente de Australia a la Misión Permanente del Canadá, a la Misión Permanente de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Me remito a la "Solicitud de celebración de consultas presentada por los Estados Unidos" con respecto a cuestiones relativas a la exportación de trigo por la Junta Canadiense del Trigo y al trato concedido por el Canadá al grano importado, presentada el 17 de diciembre de 2002 de conformidad con el artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el párrafo 1 del artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* y el artículo 8 del *Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio*, que se distribuyó a los Miembros el 19 de diciembre de 2002 (WT/DS276/1, G/L/597 y G/TRIMS/D/20).

Australia es un exportador importante de trigo y, como tal, tiene un interés comercial sustancial en las consultas solicitadas por los Estados Unidos.

Dado nuestro interés comercial sustancial en las consultas mencionadas *supra*, el Gobierno de Australia notifica por la presente, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD, su deseo de que se le asocie a las consultas.

Le agradecería que recibiésemos una pronta respuesta positiva.
